



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

11562 *Organización. Ejercicio de la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva*

Para conocimiento general y en cumplimiento de lo preceptuado 75.7 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Algaida acordó en sesión extraordinaria de diecisiete de junio de dos mil quince:

A propuesta de la alcaldía y con la fiscalización previa de la intervención municipal el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

1. Establecer el ejercicio de las funciones de la Alcaldesa Sra. María Antonia Mulet Vich en régimen de dedicación exclusiva.
2. Fijar las retribuciones con dedicación exclusiva a partir del día de mañana en la cuantía de 2.652,22 euros brutos mensuales a percibir en catorce pagas anuales, resultando un total anual de 37.131,08 euros brutos que se actualizarán con la misma cuantía que se fije para las retribuciones de los funcionarios de la Administración General del Estado, siempre dentro del margen fijado para las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva que se determine de acuerdo al artículo 75 bis 1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Algaida a 10 de julio de 2015.

La Alcaldesa.

Maria Antònia Mulet Vich.

